



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - Manifiestar su repudio a las declaraciones efectuadas por el Procurador del Tesoro de la Nación Carlos Zannini, en la emisión del día 11 de mayo del programa Brotes Verdes del canal C5N, en las que manifestó no arrepentirse de haberse vacunado contra la COVID-19 en el mes de enero de este año, por fuera del cronograma establecido legalmente por el Ministerio de Salud de la Nación, en el marco del caso conocido como “Vacunatorio VIP”.

ARTÍCULO 2º. - Instruir a los Señores Diputados y Senadores Nacionales, que representan a la Provincia de Entre Ríos y a su pueblo, a manifiestar en cada recinto del Congreso Nacional su repudio a las declaraciones del Procurador del Tesoro de la Nación Carlos Zannini.

ARTÍCULO 3º. - De forma.



FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El día 19 de febrero último, el periodista Horacio Verbitsky declaró en un programa radial haber sido vacunado contra el coronavirus, gracias a una gestión del Ministerio de Salud de la Nación, lo que desencadenó un escándalo nacional conocido como “El vacunatorio VIP”, que terminó con la renuncia del por entonces ministro Ginés González García y una investigación judicial en trámite. Según lo publicado en el Diario “La Nación”, en su edición del día 22 de febrero, otro de los que recibió la vacuna en estas mismas circunstancias fue el Procurador del Tesoro de la Nación Carlos Zannini, junto a su esposa, Patricia Alsua, el día 22 de enero en el Hospital Posadas de la ciudad de Buenos Aires. Esta información fue confirmada por las autoridades del Ministerio de Salud, cuando el mismo 22 de febrero publicaron la lista de los funcionarios públicos -entre los que se encontraba Zannini- que habían sido vacunados en aquel momento.

En la entrevista realizada por el periodista Alejandro Bercovich a Zannini, en la emisión del día 11 de mayo del programa Brotes Verdes del canal C5N, el conductor del ciclo le preguntó a su invitado si se arrepentía de haberse vacunado en el mes de enero. Zannini le respondió que no, porque se encontraba en “las condiciones legales” para hacerlo, de acuerdo a la Resolución 2883/2020 del Ministerio de Salud de la Nación,



publicada en el Boletín Oficial el 30 de diciembre del 2020, ya que es mayor de mayor de 60, tiene enfermedades prevalentes y, además, es una “autoridad decisional”.

La resolución a la que hizo alusión el funcionario aprobó el “Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la Argentina”, donde el Gobierno nacional estableció el esquema de prioridades de la población a vacunar, según el cual proveería las vacunas a las 24 jurisdicciones del país y cada una de ellas debía aplicarlas siguiendo estas etapas: primero vacunar al personal de Salud; luego a los adultos de 70 años y más y a las personas mayores residentes en hogares de larga distancia; seguido por los adultos de 60 a 69 años; fuerzas armadas, de seguridad y personal penitenciario; adultos de 18 a 59 años de grupos de riesgo; personal docente y no docente; y “otras poblaciones estratégicas definidas por las jurisdicciones y la disponibilidad de dosis”.

Según su última declaración jurada publicada, al momento de vacunarse Zannini tenía 66 años, por lo que no estaba incluido en ninguno de los grupos “prioritarios” (el grupo “Adultos de 60 a 69 años” está luego del de 70 años y personas mayores y el de “Otras poblaciones estratégicas definidas por las jurisdicciones y la disponibilidad de dosis” está último en el listado). Además, al momento de su vacunación, el Ministerio de Salud de la Nación aún no había establecido aún quién era “personal estratégico”, ya que recién el 26 de febrero, es decir, un mes después de que el Procurador del Tesoro había sido vacunado, el Ministerio de Salud emitió la resolución en la cual establecía qué funcionarios debían ser considerados como dentro de esta categoría, debido a la importancia de sus funciones. Sumado a esto, en el listado publicado por el Ministerio de Salud de la Nación, de funcionarios público a los que se les aplicó la vacuna Sputnik V,



el Dr. Zannini y su esposa, como tantos otros, aparece registrado como “personal de salud”, cuando en realidad, no lo son, lo que podría configurar el delito de falsedad ideológica de documento público.

No conforme con la sumatoria de mentiras esbozadas para justificar su comportamiento, el Procurador Zannini contó, en la misma entrevista, una conversación que mantuvo con el ya mencionado Verbitsky, en la que le manifestó al periodista que no debía “actuar con culpa” porque él tenía “derecho a eso”, siendo “una personalidad que necesita ser protegida por la sociedad”.

Las palabras de Zannini, en momentos en que el número de argentinos muertos por la pandemia ha superado ya la barrera de los 70.000, y la cantidad de vacunados con al menos una dosis no alcanza todavía al 20 % de la población, sólo pueden generar el más enérgico repudio, no sólo por su nivel de cinismo, sino porque deja en evidencia, una vez más, el grado de impunidad con el que este gobierno ha actuado siempre. Un gobierno que, cabe agregar, en su discurso, permanentemente levanta la bandera de la defensa de la salud pública, pero que en los hechos, es capaz de quitarle la posibilidad de vacunarse a quien más lo necesita.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de resolución.

AYELEN ACOSTA

Diputada Provincial

Bloque PRO

AUTORA